

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 7.007-2011 MINHACIENDA/2011-0333 ICETEX, suscrito el 15 de julio de 2011, modificado No 1 del 29 de diciembre de 2011, modificación No 04 del 04 septiembre de 2013 entre **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, Código contable **12-1750**, destinado al otorgamiento de créditos educativos susceptibles de ser condonados hasta en su totalidad por cumplimiento de condiciones relacionadas con la prestación de servicios en la administración pública y la excelencia en los estudios cursados reglamentada por la Junta Administradora del Fondo. los funcionarios interesados podrán postularse para recibir este beneficio con el fin de cursar programas académicos de postgrado en el exterior, en las modalidades de especialización, maestría, o doctorado, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo adoptado por LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO.

Que según la **CLAUSULA OCTAVA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **5) Declarar las condonaciones a que haya lugar.**

Que según la **CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL ICETEX** ítem f) determina: Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones remitidas por el Ministerio.

Que mediante acta 2 del 31 de mayo de 2018 y Acta No 03 del 20 de junio de 2019 ítem 2, debidamente firmada por los miembros de la Junta Administradora donde aprobó la condonación del 100% de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3257464	2	80087069	ARBOLEDA OSORIO JUAN FRANCISCO	166.470.479,00	100%	166.470.479,00
2	2529508	2	1010166146	BECHARA ARCINIEGAS LAURA VICTORIA	88.659.676,58	100%	88.659.676,58
3	3125540	2	53063362	CAMACHO ARENAS MARIA ANDREA	182.438.371,00	100%	182.438.371,00
4	2821637	2	79733251	CARDENAS REY PABLO	176.066.475,51	100%	176.066.475,51
5	3226723	2	53011275	GUZMAN VANEGAS KAREN BIBIANA	83.199.980,22	100%	83.199.980,22
TOTAL CONDONACION							\$696.834.982,31

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 31/100 MCTE. (\$696.834.982,31)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1750 91 003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

16 AGO 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez

